

PUBLICACIÓN EN BOE BASES BECAS EDUCACIÓN INFANTIL 2010/2011

Os comunicamos que en el día de hoy, jueves 17 de junio, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la "Orden 3336/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2010/2011".

Por ello os comunicamos dos asuntos importantes:

1.- Respecto a la convocatoria:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOCM.

A las familias que soliciten información de la convocatoria, sería conveniente transmitirles dos aspectos fundamentales de la convocatoria:

1. La importancia de la presentación telemática de la solicitud.

La presentación telemática de la solicitud por internet es la forma más recomendable de presentarla por las ventajas que supone:

§ Puede presentarse cómodamente desde casa o desde el trabajo sin tener que desplazarse a las Direcciones de Área Territorial u otros lugares para su presentación.

§ Puede presentarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en las Direcciones de Área.

§ No tendrá que esperar colas.

§ La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.

§ No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.

§ Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se presentara físicamente.

Para poder acceder a la solicitud telemática se requiere tener instalado en el ordenador el DNI electrónico o cualquier otro certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.

La dirección de presentación es: https://www.madrid.org/guay_telinfantil

2. La importancia de la autorización de los cruces con diferentes organismos públicos para la obtención de diferentes datos.

Tanto en la solicitud física como por internet, si autoriza a la Consejería de Educación a que realice las consultas telemáticas con cada organismo público que proceda, no será necesario que aporte los siguientes documentos:

§ DNI o NIE

§ Título de Familia Numerosa, si está expedido en la Comunidad de Madrid.

§ Informe de Vida Laboral, si está dado de alta en cualquiera de los regímenes de la

Seguridad Social, incluidos los Autónomos.

§ Certificado de Empadronamiento.

§ Certificado de Minusvalía, si está expedido por la Comunidad de Madrid.

§ Información de la renta del ejercicio 2008.

Por tanto, si autorizan las consultas, en la gran mayoría de los casos no será necesario aportar documentación, ahorrándose tiempo en desplazamientos y esperas para la recopilación de la documentación

2.- Respecto al Certificado de Matriculación/Reserva de Plaza.

Uno de los aspectos reflejados en el estudio de satisfacción sobre el sistema de cobro mediante cheque que realizamos en el mes de septiembre, y que era más solicitado por los centros era la reducción de la carga administrativa.

En este sentido y a fin de agilizar la tramitación administrativa de la convocatoria en lo que afecta a los centros este año no será necesario cumplimentar el Anexo II, como se hacía en cursos anteriores.

Para ello se ha habilitado en la aplicación informática GUAY_INTER (SICEP) una opción para que cada centro cumplimente informáticamente la matriculación, tanto de los niños que ya están en ese centro en el presente curso, como aquellos que estarán en el próximo y, en ambos casos, vayan a ser solicitantes de estas becas.

Es una opción muy sencilla para que informéis los niños que teneis matriculados y así no tengáis que expedir múltiples certificados de reserva de plaza o de matriculación a los padres. Os adjuntamos a este correo las instrucciones sobre el funcionamiento del nuevo procedimiento. No obstante, si tuvierais alguna duda siempre podeis poneros en contacto con nosotros.

Esta opción estará activa a partir de mañana viernes 18 de junio.

Finalmente os adjuntamos el texto de la Orden, las preguntas frecuentes y el folleto informativo para los padres en formato electrónico pdf y del que os remitiremos ejemplares por correo ordinario.

Esperando que con esta mejora podamos resolver la convocatoria a principios del próximo curso recibid un saludo,

Una vez más, gracias por vuestra colaboración.

Servicio de Ayudas de Educación Infantil
Subdirección Gral. de Becas y Ayudas
Alcalá, 32. 2ª Planta
28014 Madrid
91 720 07 11
91 720 07 37